



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO ROYAL SANTIAGO HOTEL S.A., "HOTEL RADISSON".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1238

CONCEPCIÓN, 21 de diciembre 2015

VISTOS:

...UNEZ Pro

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución TRA 266/49/2015 del 15 de abril de 2015 y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 31 DE ENERO DE 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos HOTEL RADISSON, RAZÓN SOCIAL: ROYAL SANTIAGO HOTEL S.A., RUT: 99.544.140-3, ubicado en AUTOPISTA CONCEPCION-TALCAHUANO #8676, HUALPEN, REGIÓN DEL BIOBÍO con número de registro 10033 y auto-clasificación de HOTEL.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2015, que HOTEL RADISSON, RAZÓN SOCIAL: ROYAL SANTIAGO HOTEL S.A., RUT: 99.544.140-3, ubicado en AUTOPISTA CONCEPCION-TALCAHUANO #8676, HUALPEN, REGIÓN DEL BIOBÍO, registrada bajo el Nº 10033, verificando que el servicio de alojamiento ha cambiado de Rut y de razón social.



6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 12857 del prestador HOTEL RADISSON, RAZÓN SOCIAL: ROYAL SANTIAGO HOTEL S.A., RUT: 99.544.140-3, ubicado en AUTOPISTA CONCEPCION-TALCAHUANO #8676, HUALPEN, REGIÓN DEL BIOBÍO, correspondiente al servicio de alojamiento turístico, por la causa señalada en el numeral 5º de la presente resolución.

2. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

Directora Regional de Turismo

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

PNM/ plv

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)